ANALISIS DEL SECTOR (Decreto 1082 de 2015 Subsección 6 Art 2.2.1.1.1.6.1.)

A continuación se documenta el análisis del sector que elabora la Secretaría de Planeación e Infraestructura de Cucunubá Cundinamarca, en cumplimiento de lo señalado en el decreto 1082 de 2015 que reglamenta la contratación estatal en la República de Colombia y que permita conocer cómo y quienes pueden proveer los servicios objeto del Proceso de selección cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE MATERIAL TIPO RECEBO SEGÚN ESPECIFICACIÓN INVIAS PARA LA REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA MALLA VIAL RURAL DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBA, CUNDINAMARCA.** .

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación.

El Municipio deja de presente que ha efectuado un análisis del mercado comparado los precios del recebo por M3 con los precios establecidos en acuerdo CCE- 255-AMP-2021 del acuerdo marco de precios que actualmente rigen cuyo número de proceso es CCENEG-049-01-2021 de COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONTRUCCION, son superiores los indicados en el acuerdo marco de precios, por ello y velando por el principio de economía que gobierna la contratación estatal, el Municipio optó por adelantar un proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial de que habla la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 reglamentadas por el decreto 1082 de 2015.

1. PERSPECTIVA LEGAL:

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y pos contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación.

ARTICULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. <Ver Notas del Editor> Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

Atendiendo el objeto del proceso contractual, se refiere a un contrato suministro, el cual no es un contrato típico de la ley 80 de 1993, se rige por las normas civiles y comerciales.

En todo este proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a las siguientes disposiciones:

- La Constitución Política, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia.
- En lo no regulado particularmente en el estatuto de contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del proceso.
- Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.

2. PERSPECTIVA COMERCIAL

Se debe tener en cuenta que comercialmente los servicios a adquirir, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, internacional, lo cual es garante que su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene el adquirente de la calidad de los bienes, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional y como quiera que las

labores a desarrollar deben ser ejecutadas en un lugar de la provincia por personas naturales o jurídicas que cuenten con los permisos, licencias y demás necesarios para la explotación de cantera, dicho servicio corresponde al sector de la minería de la economía, es así en el mercado laboral colombiano más exactamente en la provincia de Ubaté se cuenta con profesionales y empresas que corresponden a este sector.

La actividad económica en el país está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica
Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:
Sector primario o sector agropecuario.
Sector secundario o sector Industrial.
Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario o agropecuario
Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial
Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.
Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios
Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.
Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.

2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.

3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.

4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.

5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.

7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).

9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.

10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

El sector de la construcción ha sido uno de los principales motores e impulsadores del crecimiento del país desde el año 2000. La actividad edificadora es uno de los sectores más tradicionales y que más encadenamientos muestra en la economía colombiana. Su desarrollo abarca distintos sectores, entre los cuales se encuentran la extracción primaria, la elaboración de bienes industriales relacionados con la actividad y las actividades de financiamiento entre otras. Infortunadamente a pesar de ser una actividad que impulsa en gran parte la economía, su productividad relativa en comparación con los niveles registrados en los países desarrollados es aún precaria.

Boletín técnico

El boletín de Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC), presenta información de 14 investigaciones, categorizadas en indicadores macroeconómicos, oferta, demanda y precios. Los indicadores de construcción se publican considerando las coberturas geográficas disponibles, a partir de las variaciones mensuales y anuales.

La más reciente actualización metodológica del IPC, implementada a partir de enero de 2019, incluyó el uso de una nomenclatura basada en el estándar internacional COICOP (Clasificación del consumo individual por finalidades, por sus siglas en inglés). Atendiendo el estándar internacional, el primer nivel agregativo pasó de nueve grupos de gasto a doce divisiones de gasto. La medición de los gastos agregados en el anterior grupo de gasto "vivienda", tuvo una recomposición que hace que los resultados de la nueva división 04, llamada con el mismo nombre "vivienda", no sean directamente comparables. La división 04 "vivienda" publicada a partir de enero de 2019, incluye únicamente la medición de la variación de precios para los arrendamientos, los materiales para la conservación y reparación de la vivienda, los servicios relacionados con la copropiedad y servicios como el acueducto, alcantarillado, aseo, gas y electricidad.

Debido a que los resultados del IPC para 2018 fueron generados usando la estructura de ponderaciones vigente para el periodo 2009-2018, y que, por otro lado, los resultados de 2019 utilizan las nuevas ponderaciones actualizadas a partir de los resultados de la ENPH (DANE; 20162017), no es posible calcular las contribuciones a la variación anual durante el año 2019. Es por esta razón que a partir del 2019 se excluyen del presente boletín los resultados referentes al IPC de Vivienda.

A partir del tercer trimestre de 2019 se incluye la información correspondiente a leasing habitacional para la operación estadística Cartera Hipotecaria de Vivienda con datos desde el primer trimestre de 2015.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante la aprobación del Decreto número 1467 de 2019, oficializó en su artículo 2.1.9.1 el precio excepcional de la Vivienda de Interés Social (VIS) en donde se indica que el precio máximo para este tipo de vivienda será de ciento cincuenta salarios mínimos mensuales legales vigentes (150 SMMLV) para aquellas viviendas que se ubiquen en los Distritos y Municipios pertenecientes a las aglomeraciones urbanas definidas por el documento CONPES 3819 de 2014 cuya población supere el millón (1.000.000) de habitantes. Por otra parte, la Ley 1955 de 2019 en su artículo 85 define que el valor máximo de la Vivienda de Interés Prioritario será de noventa salarios mínimos mensuales legales vigentes (90 SMMLV).

Con la publicación del boletín IEAC de octubre 2020 – febrero 2021 con corte a marzo 08 del 2021, se incorporaron dos operaciones estadísticas nuevas, el Indicador de Producción de Obras Civiles – (IPOC) y el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – (ICOCIV).

2.1. Producto Interno Bruto (PIB) 1

En el tercer trimestre de 2024[pr], el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023[pr]



Fuente: DANE, PIB_T.
[1]: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
pr: preliminar.
p: provisional.

2.2. Empleo

En octubre de 2024, el número de ocupados en el total nacional fue 23.393 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6,8% de los ocupados. En octubre de 2024, la población ocupada en el total nacional aumentó 1,3%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumentaron 5,2% con respecto al mismo periodo del año anterior.

Para octubre de 2024, 1.593 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 46,0% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas (733 miles de personas), que además presentaron un aumento del 4,9%, es decir, 34 mil personas más con respecto octubre de 2023.

Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2022 – 2024 (octubre)

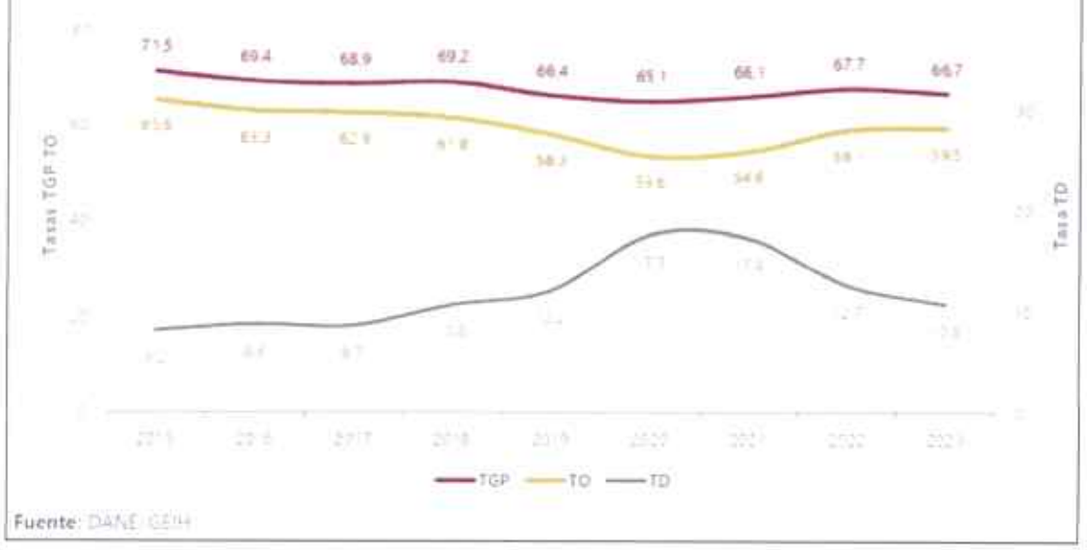


Fuente: DANE, GEIH.

- **Cundinamarca**

Para el año 2023, la tasa de desocupación de Cundinamarca fue 10,8%, mientras que en 2022 se ubicó en 12,7%. La tasa de ocupación se ubicó en 59,5%, mientras que en el año anterior fue 59,1%. Finalmente, la tasa global de participación fue 66,7% frente al 2022 que se ubicó en 67,7%.

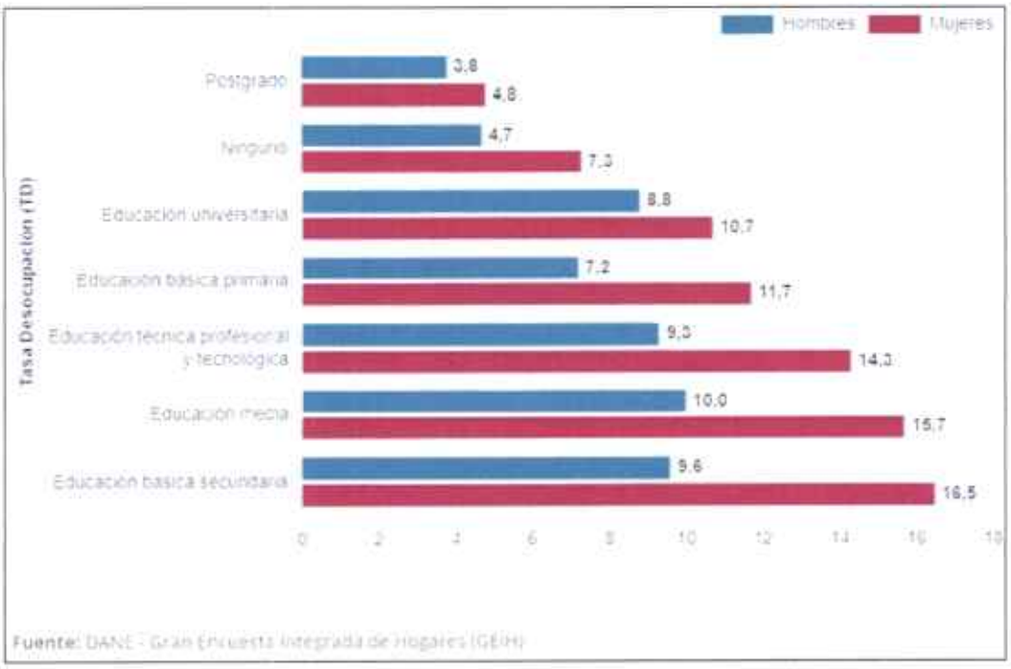
Gráfico 12. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Cundinamarca
Anual (2015 – 2023)



Fuente: DANE, GEIH

- **Fuerza laboral y educación**

En el periodo 2023, la tasa de desocupación de las mujeres que completaron la educación media fue 15,7%. Para los hombres, esta tasa se ubicó en 10,0%. La tasa de desocupación de las mujeres que completaron la educación universitaria fue 10,7% y la de los hombres 8,8%



Fuente: DANE - Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)

3. PERSPECTIVA FINANCIERA

Las variables financieras utilizadas por los municipios circunvecinos frente a los indicadores financieros presentan grandes diferencias frente a los indicadores financieros, y la única variable que permite ser evaluada es el endeudamiento que presenta un rango entre el 15% y el 1%, dando un promedio del 6.6% utilizado por estos municipios.

Atendiendo a que el decreto 1082 de 2015 establece otros parámetros como requisitos habilitantes que se describen en el análisis del sector, se tomaran los indicadores financieros establecidos en el subtítulo INFORMACION FINANCIERA.

Para la definición de los indicadores financieros exigibles al presente proceso de contratación, el Municipio de Cucunubá, realizo un muestreo de los servicios requeridos adelantados por este y publicadas en EL SECOP, a través de los indicadores financieros exigidos por los Municipio circunvecinos

INDICE DE LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE/ PASIVO CORRIENTE.

El indicador compara la capacidad de pago que tiene el proponente con recursos propios y de pronta recuperación contra las deudas a corto plazo que deberá solventar, significa que el futuro contratista, cuenta con mayor capacidad para cumplir con sus obligaciones a corto plazo.

el municipio considera que debe ser mayor o igual a 2.0, se solicita este indice para garantizar que el futuro contratista, tiene como cumplir con sus compromisos en el corto plazo, lo que garantizaría el abastecimiento oportuno de materiales necesarios para desarrollar el objeto del contrato.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO = PASIVO TOTAL/ ACTIVO TOTAL

El indicador de endeudamiento tiene por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento del Contratista. De la misma manera se trata de establecer el riesgo que corren tales acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para el Contratista.

También se conoce con el nombre de apalancamiento financiero y el Municipio de considera que debe ser menor o igual a 0.50, es un endeudamiento, conveniente para los proponentes ya que les permite tomar decisiones apropiadas en el manejo de los recursos, sin mayores riesgos para la administración en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en sus obligaciones laborales y demás.

RAZON COBERTURA DE INTERESES

Mide el número de veces que la utilidad operacional es superior a los intereses pagados.

Para el presente proceso pide el municipio que esta sea mayor o igual a 6 teniendo en cuenta que es una variable que se está utilizando en los procesos que adelanta en las modalidades por selección abreviada, toda vez que es un indicador nuevo en la contratación pública, como también se fundamenta en que la clase de contrato consiste en la prestación de servicios incluyendo el suministro, actividad que se puede concretar teniendo un capital de trabajo, que permitirá contar con el personal idóneo y cubrir los costos de materiales y demás costos administrativos, que pueda incidir en la ejecución del contrato.

Tal como lo dispone el *MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES*, en los procesos de contratación, cuando el indicador de cobertura de intereses, en el caso de que esta no presente obligaciones financieras, y por ende el denominador sea cero (0) y no pueda ser posible calcular el indicador, el proponente deberá ser habilitado para este indicador.

Los indicadores tomados para adelantar el presente proceso comparado con los procesos contractuales de los municipios circunvecinos con objetos iguales o similares son inferiores, con el fin de lograr la mayor pluralidad de oferentes.

ESTUDIO DE LA DEMANDA.

ADQUISICIÓN HISTÓRICA DE OTRAS ENTIDADES: EL municipio de Cucunubá, hizo un análisis de los municipios circunvecinos para comparar información publicada en el SECOP sobre los servicios a contratar, y se evidencio lo siguiente:

MUNICIPIO	N° DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	INDICE DE LIQUIDEZ (mayor o igual)	INDICE ENDEUDAMIENTO (Menor o igual)	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (mayor o igual)	RETABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO(mayor o igual)	RETABILIDAD SOBRE ACTIVOS Mayor o igua
SUTATAUSA	157-2024	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR TIPO RECEBO PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE SUTATAUSA CUNDINAMARCA	$ 100,000,000.00	4	0.60	10	0.2	0.1

MUNICIPIO	Nº DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	INDICE DE LIQUIDEZ (mayor o igual)	INDICE ENDEUDAMIENTO (Menor o igual)	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (mayor o igual)	RETABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO(mayor o igual)	RETABILIDAD SOBRE ACTIVOS Mayor o igua
LENGUAZAQUE	CS-119-2023	SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO TIPO RECEBO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE CUNDINAMARCA.	$ 250,000.000.00	12	0.05	2	0.01	0.01
CUCUNUBA	110-03.02-084-2023-SIPC-CS	SUMINISTRO DE MATERIAL TIPO RECEBO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ, DE ACUERDO CON EL ANEXO PC-1	$ 215,000,000.00	5	0.50	6	0.10	0.10

MUNICIPIO	Nº DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	INDICE DE LIQUIDEZ (mayor o igual)	INDICE ENDEUDAMIENTO (Menor o igual)	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (mayor o igual)	RETABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO(mayor o igual)	RETABILIDAD SOBRE ACTIVOS Mayor o igua
GUACHETA	286-2024	SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR TIPO RECEBO, PARA MANTENIMIENTO, ADECUACION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LAS VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE GUACHETA CUNDINAMARCA	$ 200,000,000.00	5	0.30	5	0.15	0.15
TAUSA	103-2023	SUMINISTRO DE RECEBO PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE TAUSA - CUNDINAMARCA	$ 160,000,000.00	2.4	0.50	6	0.07	0.05
		PROMEDIO		**5.68**	**0.39**	**5.8**	**0.11**	**0.08**

4. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE): UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO

Mide el retorno sobre el capital propio de la empresa para medir la capacidad que tiene el Contratista, de generar crecimiento, con este indicador se determina cual es el rendimiento de la inversión del accionista o socio.

Debido a la naturaleza del contrato, para el presente proceso de contratación se solicita tener una rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual a 0.10

RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA): UTILIDAD OPERACIONAL/ ACTIVO TOTAL

Representa la efectividad total de la administración para producir utilidades con los activos disponibles. Tendrá en cuenta este indicador puesto que los demás indicadores demuestran y garantizan el cumplimento total del objeto contractual.

Debido a la naturaleza del contrato, para el presente proceso de contratación se solicita tener una rentabilidad del activo ROA mayor o igual al 0.10

Con los indicadores financieros requeridos, espera el municipio de Cucunubá, garantizar que el futuro contratista cumpla con sus obligaciones contractuales.

5. PERSPECTIVA TECNICA

Se hace referencia al suministro del material de cantera Tipo Recebo Común, Tipo B-200 y Tipo B-400 a todo costo exportado y cargado en boca de cantera y/o centro de acopio por el Municipio de Cucunubá.

El proponente deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

1. El material debe ser seleccionado, homogéneo, libre de material orgánico como tierra y vegetal.
2. Se hace referencia al suministro del material de cantera Tipo Recebo Común, Tipo B-200 y Tipo B-400, el transporte es asumido por el Municipio.
3. El material de deberá estar libre de materiales vegetales, pedazos de arcilla y otras substancias contaminantes, además será de naturaleza tal que al regarse y cilindrarse produzca con una buena compactación formando asi una plataforma firme y perfectamente adherida.
4. El material debe cumplir con los requisitos incluidos en los articulo 320 y 330 de la norma INVIAS.
5. La distancia de entrega del material en cantera y/o centro de acopio, deberá oscilar entre uno (1) y máximo quince (15) kilómetros tomándolo desde el Palacio Municipal de Cucunubá, el proponente debe anexar certificación de la localización de la cantera y/o centro de acopio que incluya la distancia hasta el casco urbano del Municipio, una coordenada de localización y la identificación del predio en el cual se suministra el material al Municipio, (certificado de libertad y tradición) o contrato de arrendamiento, del lugar de despacho del materia. Para el trazado, adicional a la distancia mínima, no podrá ingresar a perímetros urbanos como tampoco sobre estructuras de pavimento (Placa Huellas) que afecte la estructura y deterioro de las mimas.

FICHA TECNICA

No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SUMINISTRO DE MATERIAL DE CANTERA TIPO RECEBO COMUN EXPLOTADO Y CARGADO EN VOLQUETA. (IVA 19% INCLUIDO)	M3	Por Monto Agotable
2	SUMINISTRO DE MATERIAL DE CANTERA TIPO B-200 EXPLOTADO Y CARGADO EN VOLQUETA. (IVA 19% INCLUIDO)	M3	Por Monto Agotable
3	SUMINISTRO DE MATERIAL DE CANTERA TIPO B-400 EXPLOTADO Y CARGADO EN VOLQUETA. (IVA 19% INCLUIDO)	M3	Por Monto Agotable

El mantenimiento de las vías rurales ha sido para la Administración uno de los temas de mayor importancia, toda vez que la disponibilidad de unas vías arregladas garantiza la competitividad y

promueven el desarrollo local y la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Cucunubá.

Así mismo, las carreteras y vías secundarias y terciarias que alimentan las redes viales pavimentadas o no también deben ser mantenidas adecuadamente, ya que esta es la única forma de garantizar que el flujo de personas y mercancías se realice de una forma segura y confortable por parte de los usuarios.

Para satisfacer las necesidades descritas anteriormente, El Municipio de Cucunubá, requiere contratar las acciones pertinentes para hacer el adecuado mantenimiento de las vías, como herramienta fundamental para el desarrollo de las actividades agropecuarias, siendo éstas los ejes de desarrollo económico de nuestro Municipio.

Se establece como plazo de ejecución del contrato nueve (09) meses o hasta agotar el monto, lo que ocurra primero, contados a partir del Cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución.

El contrato se ejecutará en el Municipio de Cucunuba– Cundinamarca.

El suministro de recebo en boca de cantera ofrece las siguientes ventajas para la población urbana y rural del Municipio

- Ofrece consistencia a las vías sin pavimentar
- Este material de relleno, permite que las vías en mal estado tengan firmeza y puedan ser transitables tanto por peatones como vehículos.
- Mejora la movilidad vehicular.
- Debido a que el Municipio cuenta con volquetas para transporte de material, se cargara el material en boca de cantera para optimizar recursos.

COMPROMISOS CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MANEJO AMBIENTAL

El oferente se comprometerá con el municipio desde la iniciación del servicios y hasta la entrega definitiva de los mismos, a cumplir con la normatividad existente en lo referente a la seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores usando los equipos de protección adecuados para el desarrollo de los trabajos contratados y el manejo ambiental tanto para el entorno (unidad donde se ejecutan los servicios), como para el personal que ejecute y visite las instalaciones. El supervisor debe exigir al contratista la presentación al municipio.

Será por cuenta del contratista los suministros de elementos de seguridad para el personal y mantendrá en campo los elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas de salud laboral y riesgos laborales, adicionalmente todo el personal debe estar afiliado al régimen de seguridad social (salud, pensión, y riesgos profesionales).

El proponente deberá adicionalmente contar con los siguientes permisos o licencias:

LICENCIA AMBIENTAL

El proponente deberá anexar en su propuesta licencia ambiental vigente, en la cual conste que cumple con las condiciones ambientales necesarias para explotar y extraer recebo, indicando la jurisdicción de la cantera.

TITULO MINERO O CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA

El proponente deberá anexar en su propuesta Titulo Minero o contrato de concesión Minera vigente, en la cual conste que puede explotar y extraer recebo, indicando la jurisdicción de la cantera.

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO

El proponente deberá anexar en su propuesta Certificado De Registro Minero correspondiente al

contrato de concesión de la cantera, con fecha de expedición no mayor de sesenta (60) días.

DISPONIBILIDAD DE LA CANTERA

El proponente deberá allegar certificación suscrita bajo la gravedad de juramento en la que manifieste que cuenta con disponibilidad del material suficiente durante la ejecución del contrato. Si el proponente es el propietario, debe anexar una certificación generada por el contador.

El proponente en caso de ostentar la calidad de Comercializador, deberá además anexar en su propuesta copia de Certificación de Inscripción en el RUCOM vigente, expedida por la Agencia Nacional de Minería, en la cual conste que puede ejercer la actividad de compra y venta de minerales, es decir donde acredite la calidad de Comercializador de Minerales Autorizado de acuerdo a lo establecido en el Decreto 0276 de 2015.

EXPERIENCIA

EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE.

El Proponente debe acreditar mediante el Registro Único de proponentes (RUP) experiencia en la ejecución de tres (3) contratos con objeto igual o similar al de la presente convocatoria, la sumatoria de la cuantía de los contratos a acreditar debe ser igual o superior a setenta y cinco (75) SMMLV, expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes tomados del RUP, cada uno de los contratos deberá encontrarse registrado el Registro Único de Proponentes –RUP- con el codigo UNSPSC que se indica en la siguiente tabla, adicionalmente deberá allegar copia de los documentos como se indica en la acreditación de la experiencia:

Tabla – Experiencia requerida

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
30121700	MATERIALES DE CONSTRUCCION DE CAMINOS Y CARRILERAS

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente y de manera explícita el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada proponente deberá contar con por lo menos el 50% de la experiencia.

Con el fin de realizar la respectiva verificación y agilizar la misma en el Rup, el proponente deberá seleccionar o subrayar los contratos y los códigos unspsc con los cuales pretende acreditar la experiencia, so pena de no ser tenidos en cuenta.

La experiencia acreditada del proponente se debe relacionar en el **Anexo 4** "Experiencia acreditada del Proponente".

Con posterioridad al cierre del plazo de presentación de ofertas, no podrán adicionarse nuevos contratos a los ya relacionados en el Anexo 4 "Experiencia del Proponente", por considerarse esto como una adición y mejoramiento de la oferta presentada.

Para efectos de la evaluación solamente se tendrán en cuenta el número de contratos requeridos en el presente documento y relacionados en estricto orden en el Anexo 4 los demás nos serán tenidos en cuenta

5. ANALISIS DEL RIESGO

6.1. GENERALIDADES

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf

Asi mismo se definen conforme a los tipos estimados a través del Documentos CONPES 3714 de 2011 DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLITICA DE CONTRATACION PUBLICA

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

					IMPACTO				
					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Numerica	Historica			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podria ocurrir pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podria ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrira	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoria de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

FUENTE: COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

El orden y puntaje esta dado de acuerdo a la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante, menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con la siguiente tabla:

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3, 4	Riesgo bajo

Fuente Colombia Compra Eficiente

No.	ETAPA	FUENTE	EFECTO	TIPO	Descripción (Que puede pasar y si es posible, como puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto	Control y monitoreo por parte del Municipio: Como	Cuando
1	Ejecucion	Externa	Contractual	FINANCIERO	Atendiendo que la administracion no otorgara anticipo, podra generarse desfinanciamiento del contrato	Suspension o paralisis del contrato por falta de financiamiento	ALTO	Ofrecer al contratista pagos parciales conforme al avance de los suministros. Supervision de los cronogramas de tiempo exigidos al contrato	MUY ALTO	Exigir al contratista el cronograma propuesto, agilidad de la administracion en los pagos.	En la ocurrencia del evento
2	Ejecucion	Externa	Contractual	FINANCIERO	La Administracion no reconocera reajustes por variacion de precios o elementos de los precios con los que el contratista cotiza, salvo que la presente un aumento regulado por el Gobierno Nacional del COMBUSTIBLE	Solicitud de reajuste de precios, falta de disponibilidad para ejecutar las modificaciones	ALTO	El contratista debera dar aviso a la Administracion de las posibles variaciones de los precios con soportes economicos y afectacion de su presupuesto	MUY ALTO	Contacto directo del Supervisor del contrato con el Contratista.	En la ocurrencia del evento
3	EXTERNAS	INTERNA	CONTRACTUAL	FINANCIERO	Variacion de la legislacion tributaria, por cambio en las tarifas impositivas, la creacion de nuevos impuestos, la supresion o modificacion de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentacion de la oferta	Afectacion de la utilidad del contratista	BAJO	No aplicacion de la carga nueva impositiva	MUY ALTO	Verificacion de la normatividad tributaria	Aplicacion de la norma

ING. JOSE ALEXANDER RODRIGUEZ MOYA
SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ

SERVIDOR PÚBLICO	PROYECTADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Ing. José Alexander Rodríguez Moya	JURIPTEN SAS	Ing. José Alexander Rodríguez Moya
Cargo	Secretaria de Planeación E Infraestructura	Asesor Externo Contratación	Secretaria de Planeación E Infraestructura
Fecha	AGOSTO de 2026	AGOSTO de 2026	AGOSTO de 2026
Firma			
Archivado en:	Contrato		

AVISO DE CONVOCATORIA

Art 2.2.1.1.2.1.2 Decreto 1082 de 2015)

1. Nombre y Dirección de la Entidad.	Alcaldía Municipal de Cucunubá Cundinamarca, ubicada en la Calle 3 Nº 02 - 35 segundo Piso del mismo municipio.
2. Medios de contacto con la entidad:	Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, exclusivamente a través de la plataforma SECOP II. La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación No. SIC-003-2026; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación. Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en el pliego de condiciones del proceso. Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de Cucunubá por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta, solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. El Municipio de Cucunubá debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde. No se atenderán consultas ni observaciones vía telefónica.
3. Objeto del contrato y servicios requeridos El Municipio de Cucunubá, debe contratar la ejecución para el **SUMINISTRO DE MATERIAL TIPO RECEBO SEGÚN ESPECIFICACIÓN INVIAS PARA LA REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA MALLA VIAL RURAL DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBA, CUNDINAMARCA.**	
4. Modalidad de Selección.	**ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: **2. Selección abreviada**. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará en la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes: a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos
5. Plazo de	Se establece como plazo de ejecución, El plazo de ejecución del contrato es por

ejecución del contrato	tres (3) y quince (15) dias y/o hasta agotar el monto, lo que ocurra primero
6. Plazo, lugar y forma de presentar ofertas.	De conformidad con el cronograma de la selección, los proponentes podrán presentar oferta hasta el día nueve (9) de septiembre de 2026 a las 10:00 am. Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, a través de la plataforma SECOP II, en el formato contenido en el Anexo oferta económica, acompañado de los demás anexos establecidos en el pliego de condiciones y de acuerdo con el procedimiento establecido en la plataforma SECOP II. El Proponente debe presentar su Oferta únicamente a través de la plataforma SECOP II. Los Proponentes deben presentar sus Ofertas a través de la plataforma SECOP II, con los formatos contenidos en los Anexos, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección XIV, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XII 12.1 del presente Pliego de Condiciones. Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma. No se aceptarán ofertas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la presentación de oferta. Una vez presentada la oferta no se aceptará a los oferentes variación alguna en sus términos, lo cual no obsta para que la Alcaldía Municipal, pueda solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias, las cuales serán atendidas en el tiempo fijado para ello. Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos pdf que permita reconocimiento de texto y Excel). La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas. El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, El Municipio De Cucunubá publicará un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas de conformidad con la plataforma transaccional Secop II. La propuesta se conformará de la siguiente manera: El proponente deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos, financieros, jurídicos (requisitos habilitantes), teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015. El proponente deberá incluir: Oferta Económica: Deberá incluir su propuesta económica debidamente diligenciada para el proceso, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos y relacionados (descripción y/o actividad, unidad y cantidad) en el anexo correspondiente.

	La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones. No obstante lo anterior si el documento pierde su legibilidad y claridad no será tenido en cuenta por el ente territorial en su evaluación. La propuesta debe contener un índice en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a que corresponda. Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su propuesta, y el ente territorial, en ningún caso, será responsable de los mismos. La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser entregada dentro del plazo del presente proceso, en la fecha y hora señalada en la cronología del presente proceso de selección a través de la plataforma transaccional secop II o en caso de indisponibilidad de la plataforma secop II al correo electrónico contratacion@cucunuba-cundinamarca.gov.co cumpliendo estrictamente con el protocolo de indisponibilidad. No se aceptarán propuestas enviadas por correo. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como extemporáneas, lo que originará su devolución inmediata. **NOTA 1:** En caso de que se realicen aclaraciones respecto de los elementos que constituyen el objeto del contrato, en las ofertas presentadas deberán aparecer los ajustes que reflejen las aclaraciones referidas y así mismo estos ajustes deberán constar en las especificaciones técnicas que hacen parte de la propuesta que los oferentes deben presentar.
7. Valor estimado y su justificación:	El presupuesto oficial total estimado para el presente proceso es la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($240´000.000,00), incluido** el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás costos directos e indirectos como impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, departamental o municipal, vigentes.
7.1. Disponibilidad Presupuestal	El presente presupuesto se fundamenta en el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 2026000118 de fecha 26 de enero de 2026, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal

8. CONSULTADO LO DISPUESTO POR EL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, EL PRESENTE PROCESO ESTA COBIJADO POR LOS SIGUIENTES TRATADOS DE LIBRE COMERCIO EXTERIOR VIGENTES.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION DEL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL
Canadá	No	No	Si	No
Chile	No	No	Si	No
Estados Unidos	No	No	Si	No
El Salvador	No	No	Si	No
Guatemala	Si	No	No	Si
Honduras	No	No	Si	No
Liechtenstein	No	No	Si	No
Suiza	No	No	Si	No

México	No	No	Si	No
Unión Europea	No	No	Si	No
CAN	Si	No	No	Si

9. MIPYMES: De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y 2.2.1.2.4.2.3, de la misma norma modificado por el decreto 1860 de 2021articulo 5, el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000,oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley **590** de 2000 y el Decreto **1074** de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

10. Requisitos o condiciones para participar:

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

Se verificará la capacidad jurídica, técnica, financiera de las ofertas presentadas, de acuerdo con las exigencias del pliego de condiciones.

Conforme a los criterios de habilitantes consagrados en el artículo 5 de la ley 1150 del año 2007, **EL MUNICIPIO** realizará la siguiente evaluación:

VERIFICACIÓN JURÍDICA.

Se efectuará sobre los documentos de contenido jurídico objeto de evaluación señalados en el presente documento, de acuerdo con los criterios establecidos para cada uno de ellos. No tiene ponderación alguna, solamente se determinará la HABILIDAD JURÍDICA.

VERIFICACIÓN FINANCIERA.

La evaluación financiera de las propuestas se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente, de acuerdo con las exigencias mínimas establecidas en el pliego de condiciones. No tiene ponderación alguna, solamente se determinará la HABILIDAD FINANCIERA.

VERIFICACIÓN TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA.

Se efectuará sobre los documentos de contenido técnico y de experiencia objeto de evaluación señalados en el presente documento, de acuerdo con los criterios establecidos para cada uno de ellos. No tiene ponderación alguna, solamente se determinará la HABILIDAD TÉCNICA.

CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La calificación de las propuestas se hará únicamente a las ofertas que hayan sido evaluadas como **"HÁBILES"** en las verificaciones jurídicas, técnicas, de experiencia, financieras y de personal.

El criterio que se tendrá en cuenta para seleccionar la oferta más favorable será:

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más económica para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

Teniendo en cuenta que el proceso que se tramitará será una selección abreviada por subasta inversa presencial, cuyo objeto es la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización el único factor de evaluación será el menor precio ofrecido.

11. PRECALIFICACIÓN: En el presente proceso de selección no hay lugar a precalificación de oferentes.

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Aviso de convocatoria	21/08/2026	SECOP II – www.colombiacompra.gov.co
Publicación del proyecto de pliegos de condiciones	Del 21/08/2026 al 27/08/2026	SECOP II – www.colombiacompra.gov.co
Observaciones por parte de los proponentes	Del 21/08/2026 al 27/08/2026	SECOP II – www.colombiacompra.gov.co
Solicitudes de limitar el proceso a Mipymes colombianas.	Del 21/08/2026 al 27/08/2026	SECOP II – www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones	28/08/2026	SECOP II – www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las Solicitudes de limitar a mipymes	28/08/2026	SECOP II – www.colombiacompra.gov.co
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	01/09/2026	SECOP II – www.colombiacompra.gov.co
Publicación pliego de condiciones definitivo	01/09/2026	SECOP II – www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	HASTA EL 03/09/2026	SECOP II – www.colombiacompra.gov.co

Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	04/09/2026	SECOP II – www.colombiacompra.gov.co
Fecha límite para expedición de adendas.	07/09/2026	SECOP II – www.colombiacompra.gov.co
Presentación de Ofertas	09/09/2026 hasta las 10:00 AM	SECOP II – www.colombiacompra.gov.co
Informe de presentación de ofertas	09/09/2026	SECOP II – www.colombiacompra.gov.co
Evaluación de las de las Ofertas	Del 09/09/2026 al 11/09/2026	SECOP II – www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe preliminar de evaluación de las Ofertas	11/09/2026	SECOP II – www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas y Subsanar requisitos habilitantes	14/09/2026 al 16/09/2026	SECOP II – www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación de las Ofertas y requisitos habilitantes	17/09/2026	SECOP II – www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe definitivo de evaluación de las Ofertas	18/09/2026	SECOP II – www.colombiacompra.gov.co
Publicación lista de participantes a la Subasta	18/09/2026	SECOP II – www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de Subasta Inversa	21/09/2026 2:00 pm	SECOP II – www.colombiacompra.gov.co
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	22/09/2026	SECOP II – www.colombiacompra.gov.co
Firma del Contrato	23/09/2026	SECOP II – www.colombiacompra.gov.co
Entrega de pólizas por parte del adjudicatario	Dentro de los dos días siguientes a la adjudicación	SECOP II – www.colombiacompra.gov.co

Nota 1: Cualquier modificación a las fechas contenidas en este cronograma se realizará mediante Adenda. Los plazos previstos en el anterior cronograma están supeditados a la posibilidad de ser modificados en los términos establecidos por las normas que los orientan.

Nota 2: Los documentos que deban ser presentados por los proponentes en desarrollo del proceso de selección, serán válidos siempre que cumplan con las exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones.

La falta de capacidad para presentar la oferta no será subsanable, tampoco se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Nota 3: En cualquier momento **EL MUNICIPIO** puede hacer uso de la suspensión del procedimiento o podrá reducir o ampliar el plazo de las actividades del presente numeral cuando técnica, financiera o jurídicamente se recomiende, salvo que se trate de un término ordenado por la ley.

13. CONSULTA DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, exclusivamente a través de la plataforma SECOP II.
Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección correspondiente del presente documento. Las comunicaciones y solicitudes enviadas a nombre del Municipio por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección.

La entidad advierte que no resolverá consultas relacionadas con el presente proceso vía telefónica.
La entidad advierte que no tendrá en cuenta observaciones presentadas de manera extemporánea.
La entidad advierte que no tendrá en cuenta presentación de documentos y de propuestas presentadas de manera extemporánea ni radicados o enviados a direcciones, oficinas o correos diferentes a los indicados en este documento o en el pliego del presente proceso.

Dra. LILIANA BELLO CONTRERAS
Alcalde (E)
MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR

Se hace referencia al suministro del material de cantera Tipo Recebo Común, Tipo B-200 y Tipo B-400 a todo costo exportado y cargado en boca de cantera y/o centro de acopio por el Municipio de Cucunubá.

El proponente deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

1. El material debe ser seleccionado, homogéneo, libre de material orgánico como tierra y vegetal.
2. Se hace referencia al suministro del material de cantera Tipo Recebo Común, Tipo B-200 y Tipo B-400, el transporte es asumido por el Municipio.
3. El material de deberá estar libre de materiales vegetales, pedazos de arcilla y otras substancias contaminantes, además será de naturaleza tal que al regarse y cilindrarse produzca con una buena compactación formando así una plataforma firme y perfectamente adherida.
4. El material debe cumplir con los requisitos incluidos en los articulo 320 y 330 de la norma INVIAS.
5. La distancia de entrega del material en cantera y/o centro de acopio, deberá oscilar entre uno (1) y máximo quince (15) kilómetros tomándolo desde el Palacio Municipal de Cucunubá, el proponente debe anexar certificación de la localización de la cantera y/o centro de acopio que incluya la distancia hasta el casco urbano del Municipio, una coordenada de localización y la identificación del predio en el cual se suministra el material al Municipio, (certificado de libertad y tradición) o contrato de arrendamiento, del lugar de despacho del materia. Para el trazado, adicional a la distancia mínima, no podrá ingresar a perímetros urbanos como tampoco sobre estructuras de pavimento (Placa Huellas) que afecte la estructura y deterioro de las mimas.

FICHA TECNICA

No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SUMINISTRO DE MATERIAL DE CANTERA TIPO RECEBO COMUN EXPLOTADO Y CARGADO EN VOLQUETA. (IVA 19% INCLUIDO)	M3	Por Monto Agotable
2	SUMINISTRO DE MATERIAL DE CANTERA TIPO B-200 EXPLOTADO Y CARGADO EN VOLQUETA. (IVA 19% INCLUIDO)	M3	Por Monto Agotable
3	SUMINISTRO DE MATERIAL DE CANTERA TIPO B-400 EXPLOTADO Y CARGADO EN VOLQUETA. (IVA 19% INCLUIDO)	M3	Por Monto Agotable

Tabla 311 - 1. Requisitos de los agregados para afirmados

CARACTERÍSTICA	NORMA DE ENSAYO INV	REQUISITO
Dureza (O)		
Desgaste en la máquina de los Ángeles (Gradación A), máximo (%) - 500 revoluciones	E-218	50
Durabilidad (O)		
Pérdidas en ensayo de solidez en sulfatos, máximo (%) - Sulfato de sodio - Sulfato de magnesio	E-220	12 18
Limpieza (F)		
Límite líquido, máximo (%)	E-125	40
Índice de plasticidad (%)	E-125 y E-126	4 - 9
Contenido de terrones de arcilla y partículas deleznables, máximo (%)	E-211	2
Contracción lineal	E-127 o E-129	Tabla 311 - 3
Resistencia del material (F)		
CBR (%): porcentaje asociado al grado de compactación mínimo especificado (numeral 311.5.2.2.2); el CBR se medirá sobre muestras sometidas previamente a cuatro días de inmersión.	E-148	≥ 15

Tabla 320 - 2. Requisitos de los agregados para sub-bases granulares

CARACTERÍSTICA	NORMA DE ENSAYO INV	SUB-BASE GRANULAR		
		CLASE C	CLASE B	CLASE A
Dureza (O)				
Desgaste en la máquina de los Ángeles (Gradación A), máximo (%) 500 revoluciones (%)	E-218	50	50	50
Degradación por abrasión en el equipo Micro-Deval, máximo (%)	E-238		35	30
Durabilidad (O)				
Pérdidas en ensayo de solidez en sulfatos, máximo (%) Sulfato de sodio Sulfato de magnesio	E-220	12 18	12 18	12 18
Limpieza (F)				
Límite líquido, máximo (%)	E-125	25	25	25
Índice de plasticidad, máximo (%)	E-125 y E-126	6	6	6
Equivalente de arena, mínimo (%)	E-133	25	25	25
Contenido de terrones de arcilla y partículas deleznables, máximo (%)	E-211	2	2	2
Resistencia del material (F)				
CBR (%): porcentaje asociado al valor mínimo especificado de la densidad seca, medido en una muestra sometida a cuatro días de inmersión, mínimo.	E-148	30	30	40

Tabla 330 - 2. Requisitos de los agregados para bases granulares

CARACTERÍSTICA	NORMA DE ENSAYO INV	BASE GRANULAR		
		CLASE C	CLASE B	CLASE A
Dureza (D)				
Desgaste en la máquina de los Ángeles (Gradación A), máximo (%) - 500 revoluciones - 100 revoluciones	E-218	 40 8	 40 8	 35 7
Degradación por abrasión en el equipo Micro-Deval, máximo (%)	E-238	-	30	25
Evaluación de la resistencia mecánica por el método del 10 % de finos - Valor en seco, mínimo (kN) - Relación húmedo/seco, mínimo (%)	E-224	 -	 70 75	 90 75
Durabilidad (D)				
Pérdidas en ensayo de solidez en sulfatos, máximo (%) - Sulfato de sodio - Sulfato de magnesio	E-220	 12 18	 12 18	 12 18
Limpieza (F)				
Límite líquido, máximo (%)	E-125	25	-	-
Índice de plasticidad, máximo (%)	E-125 y E-126	3	0	0
Equivalente de arena, mínimo (%)	E-133	30	30	30
Valor de azul de metileno, máximo (Nota 1)	E-235	10	10	10
Contenido de terrones de arcilla y partículas deleznables, máximo (%)	E-211	2	2	2
Geometría de las Partículas (F)				
Índices de alargamiento y aplanamiento, máximo (%)	E-230	35	35	35
Caras fracturadas, mínimo (%) - Una cara - Dos caras	E-227	50 -	70 50	100 70
Angularidad de la fracción fina, mínimo (%)	E-239	-	35	35
Resistencia del material (F)				
CBR (%) porcentaje asociado al grado de compactación mínimo especificado (numeral 330.5.2.2.2); el CBR se medirá sobre muestras sometidas previamente a cuatro días de inmersión.	E-148	≥ 80	≥ 80	≥ 95

NO ESTUDIOS PREVIOS

Firma del Proponente
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]